



Factura: 003-003-000031984



20171701011P01373

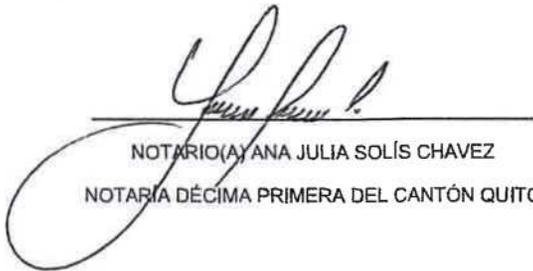
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P01373						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2017, (16:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791308182001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE RAFAEL ROSALES KURI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS SYNOPSIS PERU S.R.L Y SYNOPSIS S.P.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P01373						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2017, (16:39)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSALES KURI JOSE RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703862803	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. A SU VEZ ES APODERADA DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS SYNAPSIS PERU S.R.L. Y SYNAPSIS S.P.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NO. 2017-17-01-11-P01373

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

12 r.h.

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
14 República del Ecuador, hoy día diecisiete de marzo del dos
15 mil diecisiete, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS
16 CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito,
17 comparece el señor JOSÉ RAFAEL ROSALES KURI en
18 calidad de gerente general de la compañía CORRAL &
19 ROSALES CIA. LTDA., quien a su vez es apoderada
20 especial de las sociedades SYNAPSIS PERU S.R.L., y
21 SYNAPSIS S.P.A., según los documentos habilitantes que se
22 adjuntan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
23 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
24 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano dirección: Robles E
25 cuatro guion ciento treinta y seis y Amazonas, teléfono: dos
26 cinco cuatro cuatro uno cuatro cuatro, dirección de correo
27 electrónico asistente.corporativo@crp.ec, hábil para
28 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de

1 haberme exhibido su documento de identificación y con su
2 autorización se ha procedido a verificar la información en el
3 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
4 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de
5 votación debidamente certificados, me solicita se agregue al
6 presente instrumento como habilitante, y me pide que eleve a
7 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan
8 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación
9 es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la
11 siguiente Declaración Juramentada, otorgada al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
13 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor
14 **JOSÉ RAFAEL ROSALES KURI** en calidad de gerente
15 general de la compañía **CORRAL & ROSALES CIA.**
16 **LTDA.**, quien a su vez es apoderada especial de las
17 sociedades **SYNAPSIS PERU S.R.L.**, y **SYNAPSIS S.P.A.**,
18 el compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
20 legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, y
21 acredita su calidad con la copia de los poderes especiales
22 que se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.-**
23 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente,
24 en la calidad antes mencionada, declara bajo la
25 solemnidad del juramento lo siguiente: “Yo, **JOSÉ**
26 **RAFAEL ROSALES KURI** en calidad de gerente general
27 de la compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**,
28 quien a su vez es apoderada especial de las sociedades



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA



1 SYNAPSIS PERU S.R.L., y SYNAPSIS S.P.A., socias de la
2 compañía ECUASYNAP CIA. LTDA., declaro que referidas
3 sociedades existe legalmente en la actualidad conforme las leyes
4 de su país de origen. Es cuanto puedo afirmar en honor a la
5 verdad.” **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los
6 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda
7 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el
8 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes;
9 minuta que está firmada por el doctor Milton Carrera Proaño,
10 matrícula cinco seis tres cuatro (5634) del Colegio de
11 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
12 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
13 la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la
14 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
15 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo
16 lo cual doy fe.-

17

18

19

20 
JOSE RAFAEL ROSALES KURI

21 C.C.: 170386280-3

22

23

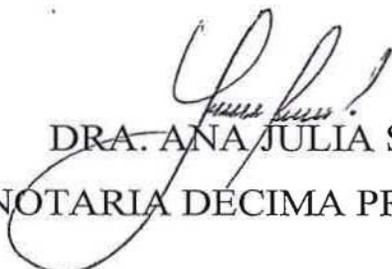
24

25

26

27

28

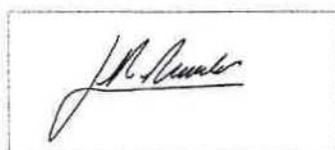

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

3

ORGANIZACION
DE LA
COMUNIDAD
DE LA
AMERICA LATINA
Y EL CARIBE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703862803

Nombres del ciudadano: ROSALES KURI JOSE RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CALDERON CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: ROSALES FRANCISCO MARCELO

Nombres de la madre: KURI IVONNE

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-013-77974



179-013-77974

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.17 11:50:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170386280-3

APellidos y Nombres: ROSALES KURI JOSE RAFAEL

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1960-08-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Conyugue: CAROLINA PONCE CALDERON




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V4333V4242

Apellidos y Nombres del Padre: ROSALES FRANCISCO MARCELO

Apellidos y Nombres de la Madre: KURI IVONNE

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-21

Fecha de Expiración: 2024-01-21

Director General: *[Signature]*

Firma del Registrado: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

019 JUNTA Nº

019 - 183 NUMERO

1703862803 CEDULA

ROSALES KURI JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

ÍÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 4




NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* hoja(s) útiles, Quito, a 17 MAR. 2017

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



4189



53325

Quito, 21 de marzo de 2016. ✓

Señor
José Rafael Rosales Kuri ✓
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. ✓

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,

Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar. ✓

José Rafael Rosales Kuri
C.C. 170386280-3

TRÁMITE NÚMERO: 17909



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	12292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4189
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROSALES KURI JOSE RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	1703862803
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 457 DEL: 13/02/1996 NOT: 1 DEL: 11/01/1996.- MJP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

[Firma]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS-LOPEZ. (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) en Quito, a 17 MAR. 2017

[Firma]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



[Firma]

Director de Datos Públicos
del Cantón Quito



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791308182001
RAZÓN SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: CORRAL ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
CONTADOR: BARREIRO MIRANDA INDELIRA YAHAYRA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/1996
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/02/1996 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/01/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURÍDICAS Y LEGALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS
Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Referencia ubicación: ATRAS EL HOTEL MERCURE Teléfono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Teléfono Trabajo:
022503741 Teléfono Trabajo: 022544246

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000439291

Fecha: 29/04/2016 14:13:09 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791308182001

RAZÓN SOCIAL:

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	13/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	CORRAL ROSALES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Numero: E4-136 Interseccion: AV. AMAZONAS
Referencia: ATRAS EL HOTEL MERCURE Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo: 022503741
Telefono Trabajo: 022544246



Código: RIMRUC2016000439291

Fecha: 29/04/2016 14:13:09 PM



Factura: 003-003-000031205



20171701011P01032

PROTOCOLIZACIÓN 20171701011P01032

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE MARZO DEL 2017, (15:27)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

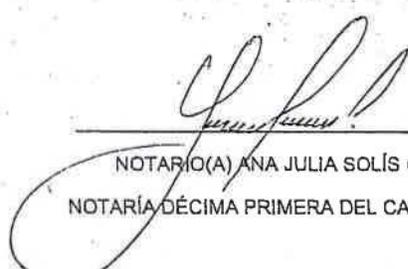
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA SYNOPSIS PERU S.R.L., A FAVOR DE CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JOSE MARIA GORDILLO MORALES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713502324

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Marzo 03, 2017

Doctora

Ana Julia Solís Chávez

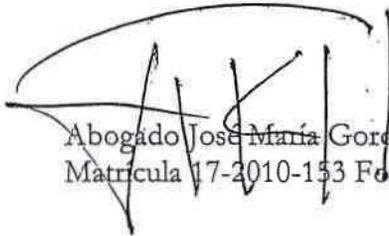
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se realice la protocolización del poder otorgado por la compañía SYNAPSIS PERU S.R.L., a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri.

Atentamente,



Abogado José María Gordillo

Matrícula 17-2010-153 Foro de Abogados de Pichincha

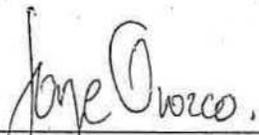
PODER



SYNOPSIS PERU S.R.L., una sociedad organizada y existente bajo las leyes del estado peruano, con domicilio principal en Calle Miguel Dasso N°104, Piso 9, San Isidro - Lima - Perú, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia de ECUASYNAP CIA. LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. (b) Certificar la estructura accionaria de la Compañía; (c) Representar a la Compañía en asuntos administrativos y realizar todos los trámites encaminados a establecer y mantener su presencia corporativa en el Ecuador; (c) Solicitar títulos habilitantes, licencias y cualquier tipo de autorización a favor de la Compañía, sus subsidiarias o afiliadas en Ecuador, ante las instituciones del estado ecuatoriano; (e) Comparecer, negociar y celebrar contratos de consorcios o de asociación de acuerdo a las instrucciones recibidas por la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en la ciudad de Lima 17 de Febrero del 2017


Por: Jorge Ernesto Orozco Ospina
Cargo: Gerente General


Por: Angélica María Cárdenas Díaz
Cargo: Apoderado

LEGALIZACION
AL DORSO



**NOTARÍA
DECIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

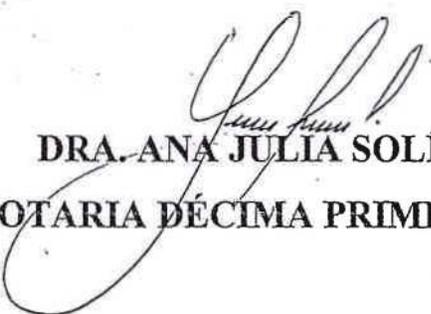
H-
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA NO. 2017-17-01-11-P01032

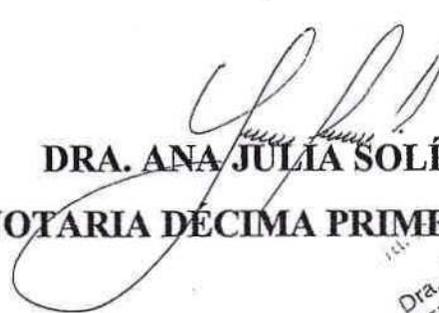
r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Abogado José María Gordillo Morales, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil diez – ciento cincuenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en cuatro fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder otorgado por la compañía SYNAPSIS PERU S.R.L. en favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI que antecede.- Quito, a tres de marzo del dos mil diecisiete.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del poder otorgado por la compañía SYNAPSIS PERU S.R.L. en favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
ALS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, consistente en 4 fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día **17 MAR. 2017**


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Factura: 003-003-000031204



20171701011P01031

PROTOCOLIZACIÓN 20171701011P01031

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE MARZO DEL 2017, (15:27)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

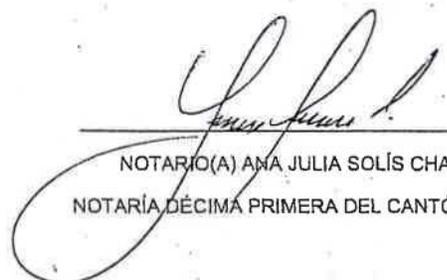
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA SYNOPSIS SPA, A FAVOR DE CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
JOSE MARIA GORDILLO MORALES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713502324

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P01031 (03-MARZO-2017)

NOTARIA
DI 2da. QP
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Marzo 03, 2017

Doctora

Ana Julia Solís Chávez

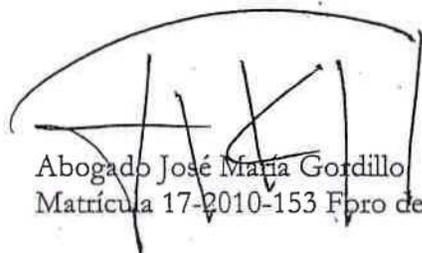
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se realice la protocolización del poder otorgado por la compañía Synapsis SpA, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri.

Atentamente,



Abogado José María Gordillo

Matrícula 17-2010-153 Fpro de Abogados de Pichincha



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/cays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO SUPLENTE	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		18° NOTARIA DE SANTIAGO DE PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	21-02-2017
7. Por by / par	Jalme Andres Campos Sanhueza		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC127773		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se explicó.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: SYNOPSIS SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC127773]
Fecha Emisión [21-02-2017]

Código de verificación: 2CABE032FF
Verification code / Code de vérification





PODER

Synapsis SpA (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile, con domicilio principal en Avenida Los Jardines 927, comuna de Huechuraba, Santiago; por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia de ECUASYNAP CIA. LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. (b) Certificar la estructura accionaria de la Compañía; (c) Representar a la Compañía en asuntos administrativos y realizar todos los trámites encaminados a establecer y mantener su presencia corporativa en el Ecuador; (c) Solicitar títulos habilitantes, licencias y cualquier tipo de autorización a favor de la Compañía, sus subsidiarias o afiliadas en Ecuador, ante las instituciones del estado ecuatoriano; (e) Comparecer, negociar y celebrar contratos de consorcios o de asociación de acuerdo a las instrucciones recibidas por la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Santiago, el 17 de febrero de 2017.

Por: Leonardo Covalschi
Cargo: Gerente General

Por: Vergillio Mann
Cargo: Gerente Administración Finanzas

Autorizo las firmas de don LEONARDO MIGUEL COVALSCHI, C.I. EXT. N° 22.487.216-K y de don VERGILLIO MANN, C.I. EXT. N° 25.294.171-1, ambos en representación de SYNAPSIS SPA, en la calidad indicada.-

Santiago de Chile, 20 de Febrero 2017

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 2 - foja(s) en Quito, a

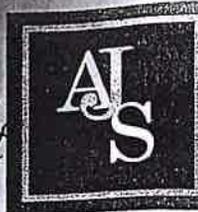
MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS
NOTARIO SUPLENTE
DECIMA OCTAVA NOTARIA - SANTIAGO



03 MAR. 2017



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA NO. 2017-17-01-11-P01031

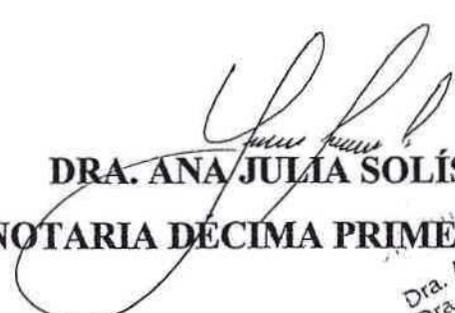
r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Abogado José María Gordillo Morales, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil diez – ciento cincuenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en cuatro fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder otorgado por la compañía Synapsis SpA, en favor de **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI** que antecede.- Quito, a tres de marzo del dos mil diecisiete.-

r.h.

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la
protocolización del poder otorgado por la compañía
Synapsis SpA, en favor de CORRAL & ROSALES
CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS,
XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES
KURI, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y
fecha de su protocolización.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
ALS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en - 1 - fojas, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 17 MAR. 2017


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



AR: A
IN:
AET:
ECUA:



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgado por **JOSÉ RAFAEL ROSALES KURI GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., QUIEN A SU VEZ ES APODERADA ESPECIAL DE LAS SOCIEDADES SYNAPSIS PERU S.R.L., Y SYNAPSIS S.P.A.,** debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.- B.P.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

(Faint background stamps and text are visible, including 'Dra. Ana Julia Solís Chávez', 'NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR', and 'NOTARIA DÉCIMA PRIMERA' in red.)

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11166555 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **OROZCO OSPINA JORGE ERNESTO**, identificado con C.E. N° 000990801, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SYNAPSIS PERU SRL
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00023 FICHA: 0011166555
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES QUE POR LEY Y EL ESTATUTO LE CORRESPONDEN.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00004 RECTIFICADO POR EL ASIENTO D00005 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/09/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO DANNON BRENDER LUIS EN LA CIUDAD DE LIMA DE JUNTA GENERAL DEL 21/07/2003, DONDE SE ACORDÓ:

MODIFICAR EL ART. 24° DEL ESTATUTO COMO SIGUE:

(...)

ARTICULO 24°.- EL GERENTE GENERAL GOZARA DE LAS FACULTADES DE GESTION O REPRESENTACION LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, LAS QUE EJERCERA EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, SEGUN SE EXPESA MAS ADELANTE EN ESTA MISMA DISPOSICION, CON LA SOLA EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

EL **GERENTE GENERAL** TIENE LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON LOS APODERADOS TIPO A Y B, CONFORME A LA RELACION QUE SE DETALLA EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE ARTICULO:

A. DIRIGIR Y VIGILAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES.

B. **EXERCER** EL SELLO DE LA SOCIEDAD, LLEVAR LA CORRESPONDENCIA, NACIONAL O EXTRANJERA, EXPEDIR TODO TIPO DE DECLARACIONES, CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE SEA NECESARIO EXTENDER A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

C. **INSPECCIONAR** LOS LIBROS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, Y CUIDAR DE LA ORGANIZACION, EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

D. APROBAR EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD.

E. CONTRATAR Y NOMBRAR A LOS SUB-GERENTES, APODERADOS, REPRESENTANTES DE CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, Y PERSONAS SUJETAS A PRACTICAS PRE-PROFESIONALES DE FORMACION JUVENIL Y DE APRENDIZAJE; SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES; CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE; LIMITAR, SUSTITUIR Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERA CONFERIDO; AMONESTAR, SUSPENDER, ACEPTAR RENUNCIAS Y DESPEDIR AL PERSONAL; Y, ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS INTERNOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

F. EL GERENTE GENERAL EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACION, LAS MISMAS QUE PODRAN SER DELEGADAS A LOS APODERADOS QUE ESTIME CONVENIENTE.

F.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, INTERRUPCION, SUSPENSION Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, ACLARACION Y CORRECCION.

F.2. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL, Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PUDIENDO, A TAL EFECTO, INTERPONER DE GARANTIA CONSTITUCIONAL, PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TALES COMO ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, DEMANDAS, RECONVENCIONES, DEMANDA DE IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE IMPUGNACION DE LAUDO ARBITRAL, CONTESTACION DE DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SUCESION PROCESAL, INTERVENCION COADYUVANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO PREFERENTE, DENUNCIA CIVIL, LLAMAMIENTO POSESORIO, SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS, RECONVENCIONES, DESISTIMIENTO DE DEMANDAS, RECURSO DE REPOSICION, TACHAS, OPOSICION, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, TERCERIAS, RECONSIDERACION, INTERRUPCION, SUSPENSION Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, CASACION, QUEJA, ACLARACION, CORRECCION, CONTRADICCION, INTERPOSICION DE INHIBITORIAS, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE MEDIO IMPUGNATORIO.

ASIMISMO, PODRA RECURSAR A LOS JUECES, FISCALES, VOCALES O MAGISTRADOS EN GENERAL Y A LOS ORGANOS AUXILIARES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA, INCLUYENDO, MAS NO LIMITANDOSE A: EMBARGO, SECUESTRO, EMBARGO EN FORMA DE DEPOSITO, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN RECAUDACION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN INFORMACION, EMBARGO EN FORMAS DE ADMINISTRACION DE BIENES, MEDIDAS TEMPORALES SOBRE EL FONDO TALES COMO ADMINISTRACION DE BIENES, DESALOJO, DEVOLUCION DE BIEN EN EL DESPOJO, MEDIDAS INNOVATIVAS TALES CON INTERDICCION Y CAUTELA POSESORIA, ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUSO BAJO LA NORMA DE CAUCION JURATORIA, INTERPONER Y GESTIONAR MEDIDAS CAUTELARES DE NO INNOVAR Y MEDIDAS CAUTELARES GENERICAS.

TAMBIEN PODRA CONCURRIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL A CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER Y PRESENTAR PRUEBAS, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO O SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTARSE EN EN CONCURSO O QUIEBRA- Y RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS, COBRAR CERTIFICADO DE CONSIGNACION JUDICIAL, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES ASI COMO EN REMATES PUBLICOS, O EN GENERAL INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE INTERVENCION DE TERCEROS. LA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA O EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE HAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICAS DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

F.3.- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SIN QUE ELLO IMPORTE RESPONSABILIDAD A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD O QUE EN CONTRA DE ELLA INICIA LOS TRABAJADORES, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ADULEN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 20-2001-TR O LOS DISPOSITIVOS QUE, EN SU OPORTUNIDAD, PUDIERAN SUSTITUIRLOS, REGLAMENTARLOS O COMPLEMENTARLOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.



F.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES Y ACUDIR EN SU NOMBRE ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, MINISTERIO PUBLICO, PODER JUDICIAL. Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD; SIN LIMITE DE FACULTADES; Y, REPRESENTARA LA SOCIEDAD ANTE ESAS MISMAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DEL CODIGO PENAL, CUANDO EL PROCESO SEA SEGUIDO CONTRA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE ORGANO DE REPRESENTACION AUTORIZADO, ASI COMO CUANDO LA SOCIEDAD SEA CONSIDERADA EN UN PROCESO PENAL COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

F.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINITRACION TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS, Y EN GENERAL, PRESENTAR Y RUBRICAR CUALQUIER DOCUMENTO CONTENIDO EN ESTAS MATERIAS.

G. EL **GERENTE** GENERAL PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONCILIACIONES, TRANSAR O TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION O DEL ACTO PROCESAL; ASI COMO LA FACULTAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA.

H. ACORDAR Y REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ADQUIRIR, SUSCRIBIR, POSEER, COMPRAR, VENDER, DAR EN GARANTIA O DISPONER, BAJO CUALQUIER TITULO, DE LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES U OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, COMUNIDADES O EMPRESAS EN QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD Y EFECTUAR CUANTAS GESTIONES SEAN NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA EN LA CONSTITUCION, MODIFICACION, DISOLUCION O LIQUIDACION DE OTRAS SOCIEDADES, EMPRESAS, NEGOCIOS O ASOCIACIONES, SEAN O NO FILIALES DE LA SOCIEDAD O EN LAS CUALES ESTA ULTIMA TENGA ALGUNA PARTICIPACION O DERECHO.

I. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES SEA ACCIONISTA, SOCIA, **GERENTE** O MANDATARIA, ESPECIALMENTE EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, CON TODAS LAS FACULTADES DE ACCIONISTA, SOCIO O MANDATARIO.

J. CELEBRAR PACTOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS DE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O SOCIA.

K. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LIQUIDACIONES, CUENTAS Y MEMORIAS QUE DEBE PRESENTARSE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

L. PROCURAR EL MANEJO ADECUADO Y ORDENADO DE LOS GASTOS, CUIDANDO DE LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES Y DANDO CUENTA A LOS SOCIOS DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES.

M. REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS, COMERCIALES Y DE CREDITO PERMITIDAS POR LA LEY, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLAS; AUTORIZAR LA COLOCACION, RETIROS, TRANSFERENCIAS Y ENEJANACION DE FONDOS, RENTAS Y VALORES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD EN INSTITUCIONES DEL PAIS Y DEL EXTERIOR; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO Y EN CUENTA CORRIENTE; AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS O TITULOS VALORES EN GARANTIA; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; COMPRAR O VENDER VALORES MOBILIARIOS; COBRAR CUALQUIER TIPO DE CHEQUES, GIROS O TRANSFERENCIAS; PASAR TRANSFERENCIAS; GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES O DEUDORES; OTORGAR Y CONTRAER PRESTAMOS O MUTUOS; CEDER CREDITOS; SOLICITAR, OTORGAR Y CONTRATAR FIANZAS; GARANTIZAR Y ACEPTAR GARANTIAS DE TODO TIPO EN NOMBRE Y A FAVOR DE LA SOCIEDAD; ORDENAR ABONOS, CARGOS Y TRIBUTACIONES; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS; ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES; DE CREDITO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON O SIN GARANTIA; ENDOSAR, ENDOSAR Y PROTESTAR CHEQUES; ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PRORROGAR, DESCONTAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CARTAS DE CREDITO O CARTAS ORDENES Y OTROS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y POLIZAS DE SEGURO; OBTENER, RECIBIR Y ENDOSAR WARRANTS Y CERTIFICADO DE DEPOSITO; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON EMISIONES DE BONOS, OBLIGACIONES, DEUDA Y CUALESQUIERA OTRO



VALOR MATERIALIDAD EN CUALQUIER TITULO VALOR O REPRESENTADO POR ANOTACIÓN DE CUENTAS, ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS O, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; QUEDANDO ENTENDIDO QUE ESTA ENUMERACIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA POR CUARTO ES INTENCIÓN QUE EL **GERENTE** GENERAL PUEDA REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO PERMITIDAS EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

N. ORDENAR PAGOS Y COBROS Y EMITIR RECIBOS Y CANCELACIONES.

O. CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA, INCLUIDOS LOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, YA SEA A TITULO ONEROSOS O GRATUITO; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LEASING; ADVANCE ACCOUNT; CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, CORRETAJE, ADMINISTRACION Y SIMILARES ASI COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATOS, NOMINADOS O INNOMINADOS, CON PRESCINDENCIA DE SU OBJETO Y SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO CEDER SU POSICION CONTRACTUAL EN LOS MISMOS.

P. CELEBRAR CONTRATOS CON EL OBJETO DE ADQUIRIR, ENAJENAR O INDEPENDIZAR BIENES INMUEBLES.

Q. CONSTITUIR, RECONOCER, ACEPTAR, RENUNCIAR, REDUCIR Y CANCELAR TODO TIPO DE HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, USUFRUCTO, SERVIDUMBRES Y CUALESQUIERA OTRO DERECHOS REALES O DE GARANTÍA SOBRE BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE LA SOCIEDAD.

R. REALIZAR LAS GESTIONES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO LA OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR CUYA EMISION HAYA SIDO ACORDADA POR LA JUNTA, INCLUYNEDO LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN BOLSAS U OTRAS MERCARDOS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJEROS.

S. REALIZAR LAS GESTIONES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO LA OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE OBLIGACIONES DE PLAZO MAYOR A UN ARO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, CUYA EMISION HAYA SIDO ACORDADA POR LA JUNTA, INCLUYENDO LOS TRAMITES NECESARIOS ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

T. APROBAR Y MODIFICAR EL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, EL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL, EL PLAN ESTRATEGICO DE LARGO PLAZO Y LAS POLITICAS ECONOMICO-FINANCIERAS Y COMERCIALES, ASI COMO LOS PLANES DE INVERSION Y LAS POLITICAS DE ENDEUDAMIENTO Y COBERTURA PATRIMONIAL.

U. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LOS ACUERDOS QUE JUZGUE CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES.

V. PARTICIPAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS DE SELECCION, TANTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES COMO PARA PRESTACION DE SERVICIOS, YA SEA QUE SE TRATE DE LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y/O ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA; PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO TODOS LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES JURADAS QUE RESULTEN PERTINENTES, ASI COMO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES EN CASO LA SOCIEDAD

RESULTANTE ADJUDICADA.

W. EJERCER LAS FACULTADES QUE EN SU FAVOR DELEGUE VALIDAMENTE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

X. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMAS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO, NO ESTUVIEREN SOMETIDOS A LA DECISION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

1. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS A), B), C), F), I), K), L), R), Y X) SERAN EJERCIDAS POR EL **GERENTE** GENERAL DE MANERA INDIVIDUAL, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS TIPO A O B. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL **GERENTE** GENERAL CUANDO APAREZCA FIRMANDO O ACTUANDO DICHS APODERADOS. LAS FACULTADES SEAAALADAS EN LA LETRA F), EN TODOS SUS NUMEROS, CUANDO IMPLIQUE TRANSACCION, DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL **GERENTE** GENERAL ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS TIPO A O B.



Director RAUDICA...
Abogado A...
Zona...
C...
S...

2. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS E) Y G) SERAN EJERCIDAS POR EL **GERENTE** GENERAL CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO TIPO A O B, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS TIPO A O B.

SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL **GERENTE** GENERAL CUANDO APAREZCA FIRMANDO O ACTUANDO DICHS APODERADOS.

3. LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS M), N), O), S), Y T), CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES HASTA POR US\$ 50,000 (CINCUENTA MIL 00/10 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. SERAN EJERCIDAS POR EL **GERENTE** GENERAL ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO TIPO A O B. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL **GERENTE** GENERAL, LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE PÁRRAFO. DEBERAN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR DOS DE LOS APODERADOS TIPO A O B. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL **GERENTE** GENERAL, CUANDO APAREZCAN CONJUNTAMENTE FIRMANDO O ACTUANDO EN SU LUGAR LOS APODERADOS ANTES MENCIONADOS. LAS OPERACIONES QUE INVOLUCREN MONTOS MAYORES A US\$ 50,000- (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) O- SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SERAN FACULTAD EXCLUSIVA DE LA JUNTA DE SOCIOS, LA QUE PODRA DELEGAR EN LOS APODERADOS QUE ESTIME CONVENIENTE.

4. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO P), CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES HASTA POR US\$ 50,000 (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SERAN EJERCIDAS POR EL **GERENTE** GENERAL ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO TIPO A.

EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL **GERENTE** GENERAL, LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE PARRAFO, DEBERAN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR OTRO APODERADO TIPO A O, EN SU DEFECTO, POR UN APODERADO TIPO B. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL **GERENTE** GENERAL, CUANDO APAREZCAN FIRMANDO O ACTUANDO LOS APODERADOS ANTES MENCIONADOS.

5. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL INCISO Q) DEL ESTATUTO SOCIAL, CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES HASTA POR US\$ 50,000 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)- O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, QUE INVOLUCRE BIENES INMUEBLES, SERAN EJERCIDAS POR EL **GERENTE** GENERAL CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO TIPO A O B. TRANTANDOSE DE BIENES MUEBLES, Y SIEMPRE DENTRO. DE LAS MISMAS LIMITACIONES EN CUANTO AL MONTO MAXIMO DE LAS OPERACIONES, LAS FACULTADES SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CON UN APODERADO TIPO A O B. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL **GERENTE** GENERAL, LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE PARRAFO, DEBERAN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR DOS APODERADOS TIPO A O B. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL **GERENTE** GENERAL, CUANDO AMBOS APODERADOS APAREZCAN CONJUNTAMENTE ACTUANDO O FIRMANDO EN SU LUGAR. (,).



DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

TRATADO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES RAÍZ, OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06/01/2014.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

HECTOR ANIL CACHO RODRIGUEZ
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-200-00024656
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por HECTOR CACHO RODRIGUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 15:32:55 horas del 23 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....
.....
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 23 DIC. 2016

HECTOR RAUL CACHO RODRIGUEZ
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FOLIO 10
 MRE 889 1011 132012820023
 2016


REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
 El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / nombre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado - Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **27/12/2016**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE8891011132012820023**

9. Sello/tambre / Seal/stamp 10. Firma y Signature


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Espinoza Carbajal Mirha
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 407533

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0535139



ZONA REGI DE LIMA
Oficina Registra. Lima



Publicidad N° 2016-06928112
6/12/2016 16:33:26

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11166555 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **CARDENAS DIAZ ANGELICA MARIA**, identificado con D.N.I N° 23018088 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SYNOPSIS PERU SRL
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C0027 **FICHA:** 0011166555
CARGO: APODERADA

FACULTADES:

(...)
PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO CONCERNIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE "OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL", CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE BRINDA A LA EMPRESA EDELNOR S.A.A.; PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE "SERVICIO TELECONTROL", CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE BRINDA A LA EMPRESA EDEGEL S.A.A.; PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE "OBRAS Y SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY Y SOPORTE FUNCIONAL PARA LOS SISTEMAS COMERCIALES", CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE BRINDA A LA EMPRESA EDELNOR S.A.A.; PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, CON LA EMPRESA COMPUNET S.A. Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OUTSOURCING DE INFRAESTRUCTURA Y HOSTING SAP, CON LA EMPRESA SOLGAS S.A. LOS APODERADOS ANTES NOMBRADOS, SIN QUE LA PRESENTE ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1 SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS TRES (3) CONTRATOS INDICADOS, CON LAS EMPRESAS EDELNOR S.A.A. Y EDEGEL S.A.A.; ENMIENDAS O ADENDAS ADICIONALES QUE SE PUEDAN REALIZAR, INCLUYENDO PRESTACIONES ADICIONALES Y CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRANDO LOS CONTRATOS HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO CARTAS FIANZAS QUE DERIVEN DE CADA CONTRATO.
- 2 SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERA PARA PERFECCIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DE LOS (2) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANTES INDICADOS, CON LAS EMPRESAS COMPUNET S.A. Y SOLGAS S.A., ENMIENDAS O ADENDAS AL MISMO, INCLUYENDO PRESTACIONES ADICIONALES Y CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRANDO LOS CONTRATOS HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO CARTAS FIANZAS QUE DERIVEN DE CADA CONTRATO.



DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR COPIA CERTIFICADA DEL 07/09/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 26/08/2016

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

[Handwritten signature]
ABDOLADO GONZALEZ
Zona Registral N° IX - Sede Lima

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-200-00024652
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por MIRIAN REYES CANDELA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:39:34 horas del 22 de Diciembre del 2016.

Mirian Reyes Candela
MIRIAN REYES CANDELA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Mirian*
Reyes Candela (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 23 DIC. 2016

Maria Ana Christen Verdeguer
MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
 El presente documento publico / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION (E)**

4. y está revestido del sello / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **27/12/2016**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE1908811132172820024**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Espinoza Carbajal Mirtha
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 - 100007/634

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento publico. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0535140

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11166555 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **CARDENAS DÍAZ ANGELICA MARIA**, identificado con D.N.I N° 23018088 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SYNAPSIS PERU SRL
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00026 **FICHA:** 0011166555
CARGO: APODERADA

FACULTADES:

(...)

QUIEN (...) **INDIVIDUALMENTE**, PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO CONCERNIENTE A LA OFERTA DE SERVICIOS A EDELNOR S.A.A., EDEGEL S.A.A., CHINANGO S.A.C. Y/O EMPRESA ELÉCTRICA DE PIURA S.A. O A CUALQUIER OTRA EMPRESA DEL GRUPO ENEL, SEA EN EL MARCO DEL CONCURSO PRIVADO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE TELECONTROL" O EN CUALQUIER OTRO CONTEXTO.

ASIMISMO (...) **INDIVIDUALMENTE** PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO CONCERNIENTE A LA OFERTA DE SERVICIOS A LA CLINICA INTERNACIONAL S A, EN EL MARCO DEL CONCURSO PRIVADO DENOMINADO "PROYECTO SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL-SAP; ISH; MYSSISS; ERP Y FACTURACIÓN" O EN CUALQUIER OTRO CONTEXTO.

(...) SIN QUE LA PRESENTE ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS DOS (2) CONCURSOS PRIVADOS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. PRESENTAR Y FIRMAR CUALQUIER TIPO DE OFERTAS O PROPUESTAS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A ELLAS, TALES COMO CONSULTAS, OBSERVACIONES, SUBSANACIONES, SUPLEMENTOS, ADJUNTOS O ENMIENDAS;
 2. CONCURRIR A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; SUSCRIBIR LAS REFERIDAS ACTAS; FORMULAR CUALQUIER RECURSO DE IMPUGNACIÓN PERMITIDO POR LAS NORMAS APLICABLES A LOS CONCURSOS;
3. CELEBRAR LOS CONTRATOS DERIVADO DE LOS DOS (2) CONCURSOS, INCLUSIVE PERO NO LIMITÁNDOSE A CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO;
4. SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS (INCLUYENDO ESCRITURAS PÚBLICAS) QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, ENMIENDAS O ADENDAS AL MISMO, INCLUYENDO PRESTACIONES ADICIONALES Y CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRANDO LOS CONTRATOS HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-***

YNG

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE FECHA 04/07/2016, OTORGADA POR EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 09.05.16.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-200-00024653
Total de Derechos: S/. 24.00

HECTOR CACHO RODRIGUEZ
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por HECTOR CACHO RODRIGUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:55:07 horas del 22 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR..... *Hector*
Paul Cachos Rodriguez (02 Julio)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 23 DIC. 2016

Maria Ana Christen Verdeguer
MARIANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2016-069284
16/12/2016 16:40:39

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11166555 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS**, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SYNOPSIS PERU SRL
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001 FICHA: 0011166555
CARGO: VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

FACULTADES:

En el **Asiento A0001** de la **Partida N° 11166555** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, consta registrada y vigente la constitución de la Sociedad Denominada "**SYNOPSIS PERU SRL**". Constituida por Escritura Pública del 02.03.2000 otorgada ante Notario de Lima Dr. Luis Dannon Brender, bajo la denominación de: "SYNOPSIS PERÚ S.A." *****

Por **ESCRITURA PÚBLICA del 20.02.2002** otorgada ante NOTARIO DANNON BRENDER LUIS en la ciudad de Lima, aclarada por Escritura Publica del 26.06.2002 otorgada ante el mismo Notario y la J.G. del 06.09.2001, aclarada por J.G del 15.03.2002 se acordó la **Transformación** de "SYNOPSIS PERU S.A". en una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, asimismo, se aprobó el nuevo estatuto de la sociedad cuyo tenor es el siguiente: **Denominación:** "**SYNOPSIS PERU S.R.L.**". **Domicilio:** Es la ciudad de Lima.- **Duración:** Indefinida.- **Objeto:** Prestar servicios relacionados con la computación e procesamiento de datos y demás servicios informáticos, servicios de telecomunicaciones y de control, prestar servicios de capacitación relacionados con las actividades antes mencionadas; así como fabricar y comercializar todo tipo de bienes relacionados con el objeto antes señalado, incluyendo la compra y venta distribución, importación y exportación. Para realizar su objeto y practicar las actividades vinculadas a él. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que la leyes peruanas permitan a la sociedades comerciales de responsabilidad limitada y en especial, constituir, adquirir o integrar de manera directa o con terceros otras sociedades, instituciones, fundaciones, corporaciones o asociaciones de cualquier clase o naturaleza; efectuar inversiones de capital en cualquier clase de bienes muebles incorporales y similares incluyendo acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y cualquier otra clase de títulos valores mobiliarios; así como la administración de dichas inversiones dentro de los límites fijados por la junta general de socios. Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse a través de terceros o asociada a terceros, tanto en el Perú como en el extranjero.-Así consta del **asiento B0002** de la Partida N° 11166555. *****

Asimismo se registra la **Junta General de Accionistas** de fecha **06/01/2014** donde se acordó **Nombrar** en el cargo de **GERENTE GENERAL** a **JORGE ERNESTO OROZCO OSPINA**, identificado con C.E. N°000990801; quien en el ejercicio de su cargo podrá ejercer las facultades que el presente estatuto le corresponden. Así consta inscrito en el **asiento C00023** de la Partida N° 11166555. *****

Por **ESCRITURA PÚBLICA del 06/07/2015 ACLARADA POR ESCRITURA DE FECHA 20/07/2015** otorgada ante NOTARIO ROSALES SEPULVEDA, FERMIN ANTONIO en la ciudad de LIMA. y por junta general de fecha 18/05/2015 se acordó la **FUSIÓN** de la sociedad del rubro en calidad de **ABSORBENTE** con la sociedad **AQB DEL PERU SAC** inscrita en la partida N° 12111054 del Registro



RECIBIDO
Abogado
Zona Registral N° IX Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

de Personas Jurídicas de Lima, aumentando su capital en la suma de S/ 60,000.00 modificándose parcialmente el estatuto:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social es de **S/ 2'389,622.00** representado por **2'389,622** participaciones de un valor de **S/ 1.00** íntegramente suscritas y totalmente pagadas de la siguiente manera:

SYNOPSIS SPA CON 2'389,611 PARTICIPACIONES

RW CHILE TRES SPA CON 1 PARTICIPACIÓN

AQB S.A. CON 10 PARTICIPACIONES

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN 01-06-2015.

Así consta inscrito en el asiento **B0009** rectificado por el asiento D0007 de la Partida N° 11166555.-*****

ml

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 02.03.2000 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. LUIS DANNON BRENDER

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
LOS CERTIFICADOS SE EXPIDEN DE ACUERDO AL ART. 81 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICIDAD REGISTRAL.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-133-00029234
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por HECTOR CACHO RODRIGUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:26:17 horas del 22 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....
Hector Cacho Rodriguez
(Paul Cacho Rodriguez, 02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 23 DIC. 2016

Maria Ana Christen Verdeguer
.....
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

.....
Oficina Registral de
HECTOR RAY CACHO RODRIGUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country **REPUBLICA DEL PERU**
 2. El presente documento público / This public document
 3. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
 4. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION (E)**
 5. y esta revestido del sello / embossed with the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
 Certificado - Certified
 6. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **27/12/2016**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE2952461132492920028**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Esplinoza Carbajal Mirthe
Esplinoza Carbajal Mirthe
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 - N° 407536

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAF0535142

Faint text at the bottom of the page, possibly a stamp or signature.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11166555 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **CARDENAS DIAZ ANGELICA MARIA**, identificado con D.N.I N° 23018088, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SYNAPSIS PERU SRL
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00021 **FICHA:** 0011166555
CARGO: APODERADO TIPO B

FACULTADES:

COMPARECEN JESÚS ANTONIO VALLEJO GÓMEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (AS. C-00020) Y CARLOS ALBERTO CASTILLO PRADA EN CALIDAD DE APODERADO "B" (AS. C-00014), EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL RUBRO, A FIN DE NOMBRAR COMO **APODERADO TIPO "B"** A **ANGELICA MARIA CARDENAS DIAZ** (DNI 23018088), A FIN DE QUE PUEDA EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL ART. 24° DEL ESTATUTO, CON LOS ALCANCES Y DELIMITACIONES ALLÍ ESTABLECIDAS.-

ASIMISMO, EN EL **ASIENTO B00004 RECTIFICADO POR EL ASIENTO D00005** DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 21/07/2003, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ MODIFICAR EL ART. 24 DEL ESTATUTO COMO SIGUE: (...)

ARTICULO 24.- EL GERENTE GENERAL GOZARA DE LAS FACULTADES DE GESTION O REPRESENTACION LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, LAS QUE EJERCERA EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, SEGUN SE EXPESA MAS ADELANTE EN ESTA MISMA DISPOSICION, CON LA SOLA EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

EL GERENTE GENERAL TIENE LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION, LAS CUALES SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON LOS APODERADOS TIPO A Y B, CONFORME A LA RELACION QUE SE DETALLA EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE ARTICULO:

A. DIRIGIR Y VIGILAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES.

B. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, LLEVAR LA CORRESPONDENCIA, NACIONAL O EXTRANJERA, Y EXPEDIR TODO TIPO DE DECLARACIONES, CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE SEA NECESARIO EXTENDER A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

C. INSPECCIONAR LOS LIBROS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, Y CUIDAR DE LA ORGANIZACION, EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

D. CONTRATAR Y NOMBRAR A LOS SUB-GERENTES, APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, Y PERSONAS SUJETAS A PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, DE FORMACION JUVENIL Y DE APRENDIZAJE; SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES; CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE; LIMITAR, SUSTITUIR Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERA CONFERIDO; AMONESTAR, SUSPENDER, ACEPTAR RENUNCIAS Y DESPEDIR AL PERSONAL; Y, ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS INTERNOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

F. EL GERENTE GENERAL EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACION, LAS MISMAS QUE PODRAN SER DELEGADAS A LOS APODERADOS QUE ESTIME CONVENIENTE.

F.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, INTERRUPCION, SUSPENSION Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, ACLARACION Y CORRECCION.

F.2. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL, Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PUDIENDO, A TAL EFECTO, INTERPONER DE GARANTIA CONSTITUCIONAL, PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TALES COMO ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, DEMANDAS, RECONVENIONES, DEMANDA DE IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE IMPUGNACION



MIRVA ROSARIO GUERRERO GUERRERO
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURÍDICAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ENTREGADO
27 Dic. 2016

DE LAUDO ARBITRAL, CONTESTACION DE DEMANDAS Y RECONVENIONES, SUCESION PROCESAL, INTERVENCION COADYUVANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO PREFERENTE, DENUNCIA CIVIL, LLAMAMIENTO POSESORIO, SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS, RECONVENIONES, DESISTIMIENTO DE DEMANDAS, RECURSO DE REPOSICION, TACHAS, OPOSICION, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, TERCERIAS, RECONSIDERACION, INTERRUPCION, SUSPENSION Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, CASACION, QUEJA, ACLARACION, CORRECCION, CONTRADICCION, INTERPOSICION DE INHIBITORIAS, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE MEDIO IMPUGNATORIO.

ASIMISMO, PODRA RECURSAR A LOS JUECES, FISCALES, VOCALES O MAGISTRADOS EN GENERAL Y A LOS ORGANOS AUXILIARES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA, INCLUYENDO, MAS NO LIMITANDOSE A: EMBARGO, SECUESTRO, EMBARGO EN FORMA DE DEPOSITO, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN RECAUDACION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN INFORMACION, EMBARGO EN FORMAS DE ADMINISTRACION DE BIENES, MEDIDAS TEMPORALES SOBRE EL FONDO TALES COMO ADMINISTRACION DE BIENES, DESALOJO, DEVOLUCION DE BIEN EN EL DESPOJO, MEDIDAS INNOVATIVAS TALES CON INTERDICCION Y CAUTELA POSESORIA, ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUSO BAJO LA NORMA DE CAUCION JURATORIA, INTERPONER Y GESTIONAR MEDIDAS CAUTELARES DE NO INNOVAR Y MEDIDAS CAUTELARES GENERICAS.

TAMBIEN PODRA CONCURRIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL A CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER Y PRESENTAR PRUEBAS, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO O SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTARSE EN EN CONCURSO O QUIEBRA- Y RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS, COBRAR CERTIFICADO DE CONSIGNACION JUDICIAL, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES ASI COMO EN REMATES PUBLICOS, O EN GENERAL INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE INTERVENCION DE TERCEROS. LA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA O EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE HAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICAS DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

F.3.- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SIN QUE ELLO IMPORTE LIMITACION A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD O QUE EN CONTRA DE ELLA INICIEN LOS TRABAJADORES, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ADULEN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 20-2001-TR O LOS DISPOSITIVOS QUE, EN SU OPORTUNIDAD, PUDIERAN SUSTITUIRLOS, REGLAMENTARLOS O COMPLEMENTARLOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

F.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES Y ACUDIR EN SU NOMBRE ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, MINISTERIO PUBLICO, PODER JUDICIAL, Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD; SIN LIMITE DE FACULTADES; Y, REPRESENTARA LA SOCIEDAD ANTE ESAS MISMAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DEL CODIGO PENAL, CUANDO EL PROCESO SEA SEGUIDO CONTRA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE ORGANO DE REPRESENTACION AUTORIZADO, ASI COMO CUANDO LA SOCIEDAD SEA CONSIDERADA EN UN PROCESO PENAL COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

F.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS, Y EN GENERAL, PRESENTAR Y RUBRICAR CUALQUIER DOCUMENTO CONTENIDO EN ESTAS MATERIAS.

F.6 EL GERENTE GENERAL PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONCILIACIONES, TRANSAR O TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION O DEL ACTO PROCESAL; ASI COMO LA FACULTAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA.

F.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES SEA ACCIONISTA, SOCIA, GERENTE O MANDATARIA, ESPECIALMENTE EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, CON TODAS LAS FACULTADES DE ACCIONISTA, SOCIO O MANDATARIO.

(...)
K. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LIQUIDACIONES, CUENTAS Y MEMORIAS QUE DEBE PRESENTARSE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

F.8 PROCURAR EL MANEJO ADECUADO Y ORDENADO DE LOS GASTOS, CUIDANDO DE LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES Y DANDO CUENTA A LOS SOCIOS DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES.

F.9 REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS, COMERCIALES Y DE CREDITO PERMITIDAS POR LA LEY, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLAS; AUTORIZAR LA COLOCACION, RETIROS, TRANSFERENCIAS Y ENAJANACION DE FONDOS, RENTAS Y VALORES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD EN INSTITUCIONES DEL PAIS Y DEL EXTERIOR; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO Y EN CUENTA CORRIENTE; AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS O TITULOS VALORES EN GARANTIA; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; COMPRAR O VENDER VALORES MOBILIARIOS; COBRAR CUALQUIER TIPO DE CHEQUES, GIROS O TRANSFERENCIAS; PASAR TRANSFERENCIAS; GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES O DEUDORES; OTORGAR Y CONTRAER PRESTAMOS O MUTUOS; CEDER CREDITOS; SOLICITAR, OTORGAR Y CONTRATAR FIANZAS; GARANTIZAR Y ACEPTAR GARANTIAS

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Abogada Certificadora
MIRTHA ROSARIO GUERRERO GUERRERO

MIRTHA ROSARIO GUERRERO GUERRERO
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DE TODO TIPO EN NOMBRE Y A FAVOR DE LA SOCIEDAD; ORDENAR ABONOS, CARGOS Y TRANSFERENCIAS; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES; DE CREDITO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON O SIN GARANTIA; GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR CHEQUES; ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PRORROGAR, DESCANTAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CARTAS DE CREDITO O CARTAS ORDENES Y OTROS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y POLIZAS DE SEGURO; OBTENER, RECIBIR Y ENDOSAR WARRANTS Y CERTIFICADO DE DEPOSITO; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON EMISIONES DE BONOS, OBLIGACIONES, DEUDA Y CUALESQUIERA OTRO VALOR MATERIALIDAD EN CUALQUIER TITULO VALOR O REPRESENTADO POR ANOTACION DE CUENTAS, ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS O, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; QUEDANDO ENTENDIDO QUE ESTA ENUMERACION ES MERAMENTE ENUNCIATIVA POR CUARTO ES INTENCION QUE EL GERENTE GENERAL PUEDA REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO PERMITIDAS EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

N. ORDENAR PAGOS Y COBROS Y EMITIR RECIBOS Y CANCELACIONES.

O. CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA, INCLUIDOS LOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICION O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES, YA SEA A TITULO ONEROSOS O GRATUITO; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LEASING; ADVANCE ACCOUNT; CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, CORRETAJE, ADMINISTRACION Y SIMILARES ASI COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATOS, NOMINADOS O INNOMINADOS, CON PRESCINDENCIA DE SU OBJETO Y SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO CEDER SU POSICION CONTRACTUAL EN LOS MISMOS.

P. CELEBRAR CONTRATOS CON EL OBJETO DE ADQUIRIR, ENAJENAR O INDEPENDIZAR BIENES INMUEBLES.

Q. CONSTITUIR, RECONOCER, ACEPTAR, RENUNCIAR, REDUCIR Y CANCELAR TODO TIPO DE HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, USUFRUCTO, SERVIDUMBRES Y CUALESQUIERA OTRO DERECHOS REALES O DE GARANTIA SOBRE BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE LA SOCIEDAD.

R. REALIZAR LAS GESTIONES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO LA OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR CUYA EMISION HAYA SIDO ACORDADA POR LA JUNTA, INCLUYENDO LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN BOLSAS U OTRAS MERCADOS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJEROS.

S. REALIZAR LAS GESTIONES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO LA OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE OBLIGACIONES DE PLAZO MAYOR A UN AÑO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, CUYA EMISION HAYA SIDO ACORDADA POR LA JUNTA, INCLUYENDO LOS TRAMITES NECESARIOS ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

T. APROBAR Y MODIFICAR EL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, EL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL, EL PLAN ESTRATEGICO DE LARGO PLAZO Y LAS POLITICAS ECONOMICO-FINANCIERAS Y COMERCIALES, ASI COMO LOS PLANES DE INVERSION Y LAS POLITICAS DE ENDEUDAMIENTO Y COBERTURA PATRIMONIAL.

U. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LOS ACUERDOS QUE JUZGUE CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES.

V. PARTICIPAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS DE SELECCION, ANTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES COMO PARA PRESTACION DE SERVICIOS, YA SEA QUE SE TRATE DE LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y/O ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA; PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO TODOS LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES JURADAS QUE RESULTEN PERTINENTES, ASI COMO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES EN CASO LA SOCIEDAD RESULTE ADJUDICADA.

W. EJERCER LAS FACULTADES QUE EN SU FAVOR DELEGUE VALIDAMENTE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

X. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMAS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO, NO ESTUVIEREN SOMETIDOS A LA DECISION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

1. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS A), B), C), F), I), K), L), R), U), Y V), W) Y X) SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL DE MANERA INDIVIDUAL, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS TIPO A O B.

2. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL CUANDO APAREZCA FIRMANDO O ACTUANDO DICHS APODERADOS. LAS FACULTADES SEALADAS EN LA LETRA F), EN TODOS SUS NUMEROS, CUANDO IMPLIQUE TRANSACCION, DEBERAN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS TIPO A O B.

3. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS E) Y G) SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO TIPO A O B, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS TIPO A O B.

4. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL CUANDO APAREZCA FIRMANDO O ACTUANDO DICHS APODERADOS.

5. LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS M), N), O), S), Y T), CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES HASTA POR US\$ 50,000 (CINCUENTA MIL 00/10 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO TIPO A O B. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL, LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE PARRAFO. DEBERAN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR DOS DE LOS APODERADOS TIPO A O B. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL, CUANDO APAREZCAN CONJUNTAMENTE FIRMANDO O ACTUANDO EN SU LUGAR LOS APODERADOS ANTES MENCIONADOS. LAS

OPÉRACIONES QUE INVOLUCREN MONTOS MAYORES A US\$ 50,000- (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SERAN FACULTAD EXCLUSIVA DE LA JUNTA DE SOCIOS, LA QUE PODRA DELEGAR EN LOS APODERADOS QUE ESTIME CONVENIENTE 4. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO P), CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES HASTA POR US\$ 50,000 (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO TIPO A **EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL**, LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE PARRAFO, **DEBERAN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR OTRO APODERADO TIPO A O**, EN SU DEFECTO, **POR UN APODERADO TIPO B**. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL, CUANDO APAREZCAN FIRMANDO O ACTUANDO LOS APODERADOS ANTES MENCIONADOS.

5. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL INCISO Q) DEL ESTATUTO SOCIAL, CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES HASTA POR US\$ 50,000 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)- O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, QUE INVOLUCRE BIENES INMUEBLES, SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO TIPO A O B. TRANTANDOSE DE BIENES MUEBLES, Y SIEMPRE DENTRO. DE LAS MISMAS LIMITACIONES EN CUANTO AL MONTO MAXIMO DE LAS OPERACIONES, LAS FACULTADES SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CON UN APODERADO TIPO A O B. **EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL**, LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE PARRAFO, **DEBERAN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR DOS APODERADOS TIPO A O B**. SE PRESUME LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE SENERAI, CUANDO AMBOS APODERADOS APAREZCAN CONJUNTAMENTE ACTUANDO O FIRMANDO EN SU LUGAR.-*

JYS

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 12-04-2011 ANTE NOTARIO DE LIMA LUIS DANNON BRENDER,

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DEL RSPR.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo: 2016-200-00024655
Total de Derechos:	S/.	24.00	

Verificado y expedido por MIRTHA ROSARIO GUERRERO GUERRERO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:42:14 horas del 22 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... *Mirtha Rosario Guerrero Guerrero*
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 23 DIC. 2016

Maria Ana Christen Verdeguer
MARIÁ ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Mirtha Rosario Guerrero Guerrero
MIRTHA ROSARIO GUERRERO GUERRERO
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO
EN EL ARTICULO 81 DEL RSPR.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-200-00024654
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por MARIA MONICA MERINO CESPEDES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina
Registral de LIMA, a las 10:56:22 horas del 22 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Maria
Monica Merino Cespedes (o. p. l.)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 23 DIC. 2016

2448
Maria Monica Merino Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Maria Ana Christen Verdeguer
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
 2. El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION (E)**
 4. y esta revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
 Certificado / Certified
 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **27/12/2016**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / Nº **MRE4217951133492820034**
 9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Espinoza Carbajal Mirtha
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MRE-AP0535144

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en²⁴..... foja(s) útiles.

Quito, a *[Signature]*
Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

16 MAR 2017
ALS